



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO ORIENTAL P.H.
Demandada	MARTHA LUCIA OCAMPO DE ROJAS
Radicado	05001 40 03 027 2019 01081 00
Decisión	Traslado Excepciones

Teniendo en cuenta que se encuentra integrado el contradictorio y que se presentaron excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 443 del C.G.P., se procede a correr el traslado de las mismas a la parte demandante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con aquella.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40837ed847c8910f6ccba7cea19e195e5dad6eaf9e5b31cf0f54b85d6f708fb**

Documento generado en 23/02/2022 03:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>